



DATA SORTIDA/...../.....
NÚMERO

Federació Catalana de Petanca

ACTA Nº 03

PUBLICACION PROVISIONAL DE CANDIDATURAS.

INICIO PLAZO RECLAMACIONES

En Barcelona a 14 de febrero de 2017, siendo las 17 horas , se reúne la Junta Electoral designada en el actual proceso electoral y formada por los siguientes señores:

- 1.- Enric Calduch Soler (Presidente).
- 2.- Vicente Soriano Pascual (Vocal 1).
- 3.- Luis Alberto García Rebollar (Vocal 2)

Están asistidos por el asesor jurídico de la Federación, Marcos de Robles y también está presente Mónica Díaz personal administrativo de la Federación.

Teniendo en cuenta el calendario electoral aprobado por la Asamblea de fecha 28 de Enero de 2017, así como la normativa de aplicación, el objeto de la reunión es :

LA REVISION DE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS, SU PUBLICACION PROVISIONAL.

Se han recibido dos candidaturas. La primera, la candidatura encabezada por el Sr. JOSÉ ORLANDO DÍAZ y la segunda, la encabezada por el Sr. ROBERTO OLMO DÍAZ.

REVISIÓN CANDIDATURA SR . J.ORLANDO DÍAZ GONZÁLEZ

1º.- La candidatura recibida cumple con los requisitos que tanto los estatutos como el reglamento electoral establecen. En concreto:

- Las personas que lo integran son mayores de edad
- No tienen su condición suspendida por sanción disciplinaria.
- Están en posesión de una licencia con una antigüedad de un año mínimo.
- Se adjuntan los DNI de todos los miembros
- Constan las firmas de los candidatos en prueba de conformidad.
- Consta asimismo acreditada la dimisión de todos los miembros que se presentan.



DATA SORTIDA/...../.....
NÚMERO

Federació Catalana de Petanca

- Aportan avales por un total de 129 , aunque el mínimo legal necesario sea de 32 avales.

2º.- La Junta Electoral comprueba los diferentes avales de forma que los representantes de los diferentes clubes estén en el censo , con el mandato vigente e inscritos.

Una vez obtenidos los 32 avales mínimos exigidos por la normativa , ya no se continua con el resto de avales presentados , por no ser necesario en relación con el cumplimiento de los requisitos legales.

De los 74 avales comprobados,

32 son válidos tanto en vigencia de mandato como en presidente y

5 no son correctos y por tanto NO válidos.

37 no válidos por mandato caducado.

FINALMENTE LA JUNTA ELECTORAL CONSIDERA QUE LA CANDIDATURA ES CORRECTA Y PROCEDE A SU PROCLAMACION PROVISIONAL.

REVISIÓN CANDIDATURA SR . ROBERTO OLMO DIAZ

3º.- La candidatura recibida NO cumple con los requisitos que tanto los estatutos como el reglamento electoral establecen. En concreto:

- No tienen su condición suspendida por sanción disciplinaria.
- Están en posesión de una licencia con una antigüedad de un año mínimo.
- NO se adjuntan los DNI de ninguno de los miembros
- NO constan las firmas de los candidatos en prueba de conformidad.
- Aportan avales por un total de 79, aunque el mínimo legal necesario sea de 32 avales.

4º.- La Junta Electoral comprueba los diferentes avales de forma que los representantes de los diferentes clubes estén en el censo, con el mandato vigente e inscritos.

El resultado del análisis de la totalidad de los avales es el siguiente:



DATA SORTIDA/...../.....
NÚMERO

Federació Catalana de Petanca

Avales correctos: 24 avales

Avales que la firma del presidente no coincide con el censo: 3 avales

Avales que tienen el mandato caducado: 49 avales

Avales de clubes que no figuran en el registro del consell català del esport: 2 avales.

Avales que no figuran en el censo de la federación : 1 aval.

Dado que sólo se aporta 24 avales válidos, la candidatura no puede ser admitida como válida, ya que el reglamento electoral y los estatutos federativos, así como el propio Decret legislatiu 58/2010 establecen que es necesario presentar como mínimo el 10% del total de votos de la asamblea.

FINALMENTE LA JUNTA ELECTORAL CONSIDERA QUE LA CANDIDATURA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SER DECLARADA VÁLIDA Y SE PUBLICA DE FORMA PROVISIONAL A LOS EFECTOS DE POSIBLES RECURSOS.

LA JUNTA ELECTORAL ha tomado el acuerdo de publicar provisionalmente ambas candidaturas y de acuerdo con el calendario electoral, se concede un plazo de 3 días para que aquellas personas con interés, puedan llevar a efecto las reclamaciones que consideren. Transcurrido el citado plazo se proclamarán definitivamente.

Y sin más temas que tratar, se levanta la sesión a las 19,36 h.

Barcelona, 14 de Febrero de 2017

PRESIDENTE

Enrich Calduch Soler